



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 28 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Reconocida por V. S. la importancia del Jurado como un paso adelante en la administracion de justicia, creo inútil recordarle la necesidad de que las autoridades le presten el apoyo indispensable á fin de que pueda realizar más fácilmente el objeto de su institucion. Sin embargo, como quiera que algunos Alcaldes, desconociendo la significacion de aquel Tribunal, lejos de auxiliarle y favorecerle han contribuido con su indiferencia á dificultar las funciones de su cargo, debo manifestar á V. S. que se hacen de todo punto necesarias órdenes dirigidas á aquellas autoridades, expresando los deseos del Gobierno de la República y el deber en que se hallan de contribuir á que las leyes no sean desatendidas y á que los Tribunales encuentren expedita su accion si ha de ser respetado el derecho y enaltecida la justicia.

Lo que comunico á V. S. de orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, á quienes encargo su más estricto cumplimiento, previniéndoles que seré severo en exigirles la responsabilidad en que incurran por omision ó desobediencia.

Zaragoza 7 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado el soldado del primer regimiento de artillería á pié Fructuoso Gomara, cuyas señas se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Señas del desertor.

Edad 22 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color sano.

Habiendo desertado el soldado del regimiento

caballería de Castillejos Juan Villabona San Martín, cuyas señas se dirán, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriá.

Señas del desertor.

Edad 14 años, estatura cuatro piés once pulgadas, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, color bueno, frente regular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Pardos, en esta provincia, los mozos de la reserva José Hernando Lafuente y José Calejero Lallano, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia y civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriá.

Señas del José Hernando.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, cejas al pelo, barba naciente, nariz regular, boca regular, color sano; viste calzon de paño negro, chaqueta y chaleco de pana negra, faja de lana negra, medias blancas de hilo, alpargatas del país y pañuelo en la cabeza color rosa.

Señas del Calejero.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, barba naciente, nariz regular, boca regular, color sano, le faltan dos dientes en la parte superior; viste calzon y chaqueta de pana negra, chaleco de pana rayada, medias negras de lana, alpargatas del país y gorra de piel en la cabeza.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Sub-inspeccion del distrito de Aragon.

El dia 24 del actual á las 12 de la mañana se celebrará en la Direccion de artillería subasta para la adquisicion de veinte millones de cartuchos metálicos para armamento modelo 1871.

El pliego de condiciones para dicha licitacion se hallará de manifiesto para los que deseen enterarse en la Comandancia general Sub-inspeccion del distrito.

Zaragoza 5 de Marzo de 1874.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Á NOTARÍAS VACANTES DEL COLEGIO DE ZARAGOZA.

Los señores opositores á la Notaria vacante en Uncastillo, partido judicial de Sos, se presentarán en la Sala tercera de esta audiencia el dia 16 de los corrientes á las diez y media de la mañana, para dar principio á los ejercicios de oposicion.

Zaragoza 4 de Marzo de 1874.—El Presidente, Angel Morales.—El Vocal Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

SECCION SEXTA.

El repartimiento municipal de la villa de Ateca estará expuesto al público por término de ocho dias, que principiarian á contarse desde mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ateca 8 de Marzo de 1874.—Pascual Gil.—De su orden, Bernardo Montero, Secretario interino.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias desde el 15 del actual, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, urbana y pecuaria, previos los documentos justificativos que lo acrediten.

Calatorao 7 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Tomás Torres.—El Secretario, Manuel Andrés.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos de *ab-intestato* de Pascual Artigas tengo acordada la venta en pública subasta de un vivero de árboles frutales de diferentes clases, existente en la torre de Marrugat, antigua de Funes, en un trozo de tierra como de una arroba de cabida, y que ha sido retasado en ciento ochenta pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia 18 de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado, sito calle de Predicadores, case Cárcel Nacional, quedando rematado á favor del mejor postor, y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Macario Blesa y Gil (a) Coquis, natural de Samper de Calanda, vecino de la villa de Escatron, de estado viudo, de 59 años, cuyo paradero se ignora, por hacer como mes y medio que se marchó á la faccion mandada por el cabecilla Cortés, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y Escribania del actuario autorizante para notificarle la sentencia pronunciada por dicho Juzgado en causa criminal formada contra el mismo y otro sobre lesiones á Bernardino de Gracia, citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Arbona y Sostres, vecino de la villa de Maella, el que segun aparece se encuentra en las filas carlistas, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á la celebracion de un careo entre el mismo y dos testigos, acordado en causa criminal que instruyo contra dicho Arbona sobre amenazas á Isidoro Arbona; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Sos.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido de Sos con residencia en esta villa, en el dia de hoy y por ignorarse el paradero de Francisco Ara, Ramon Ortiz y Benito Lafuente, con último domicilio en Salvatierra, se les cita por medio de la presente cédula para que en el término de nueve dias, siguientes al de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar cierta declaracion en la causa que se instruye sobre sustraccion de efectos de Josefa Sanz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 52 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal extiendo la presente cédula que firmo en Tauste á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Antonio Sanz.

En nombre de la Nacion. D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia en la villa de Tauste.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Teodoro Aquillué (a) Metrio, natural de Asin, vecino de Luesia, de veintiocho años de edad, estatura baja, delgado de cara y cuerpo, pelo y cejas castañas, vestido de pantalon de tela de verano, camisa de hilo, blusa de tela color claro, alpargatas abiertas, pañuelo de seda encarnado á la cabeza todo en mal uso, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los nueve dias siguientes al de la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al efecto de notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre hurto frustrado de una cabrita; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y hallándose comprendido en el caso primero del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demas autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca del referido sugeto, y siendo habido dispongan su presentacion en este Juzgado, á los fines mencionados.

Dado en la villa de Tauste á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

A los Sres. Jueces de esta provincia y demás de la Nacion española hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye sobre haber desaparecido varios mozos de los pueblos de este partido, cuyos nombres se expresarán á continuacion del presente, tengo acordado expedir la presente requisitoria, por medio de la cual se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince dias, contados desde que tenga lugar la insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa; pues de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y á las demás Autoridades y funcionarios de la policia judicial, para que donde quiera que sean habidos dichos sugetos procedan á su detencion y remision á este Juzgado para los fines que procede, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ateca á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis M. Corcin.—Por mandado de S. S., Benito Polo.

Mozos del pueblo de Carenas.

Isidoro Romero Ming uijon, Pedro José Ming uijon, Manuel Ming uijon Mateo, Francisco Romero Muñoz, Mariano Cid y Sanz, Mariano Moros Villalba.

Idem del pueblo de Villalengua.

Mariano Vela Alcalde, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, cara oval, barba saliente; viste calzon de pana de color, banda morada, blusa azul, pañuelo color de rosa á la cabeza, medias negras, alpargatas abiertas. Se cree no lleve documento que identifique su persona.

Idem del pueblo de Jaraba.

Saturnino Benedí é Ibañez, hijo de Vicente y Manuela, soltero, de 20 años de edad.

Tudela.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela en Navarra.

Por la presente llama y emplaza á Jaime Aunguet, catalán ambulante, vendedor de paños, que ha residido algun tiempo en el pueblo de Villamayor, distrito de Zaragoza, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de Tudela á prestar declaracion como procesado en causa sobre hurto de una yegua y su cria, ejecutado en la villa de Cortes; pues si compareciere será oído y guardará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial de los pueblos, procuren la captura del encartado y que sea conducido á este Juzgado, caso de conseguirla.

Dada en Tudela á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Ramon Martinez.

Señas de Jaime Aunguet.

Estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y bigote negros; viste pantalon y chaqueta negra, y usa calzado de bota.

Alcolea de Cinca.

D. Gabriel Regales, Juez municipal de la villa de Alcolea de Cinca.

Por el presente hago saber: Que habiéndose cometido un asesinato en la persona de Raimundo Loncau Virós, en ocasion de hallarse en un Mas, de la pertenencia de Crisóstomo Margalef llevándose los asesinos tres caballerias de la pertenencia de este, y cuyas señas se expresan á continuacion, he acordado con esta fecha rogar, como lo hago á las autoridades de esta provincia, procedan á averiguar el paradero de dichas caballerias, y caso de conseguirlo, disponer sean trasladadas á mi disposicion con las personas que las conduzcan.

Dado en Alcolea de Cinca á veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Gabriel Regales.—Por su mandado, Benito Marias, Secretario.

Señas de las caballerias.

Un mulo de cuatro años, pelo castaño pardo, de siete palmos siete dedos alzada, en el lado de-

recho tiene una costilla un poco levantada, en dos puntos del lomo dos bultos, está á media esquila y el vientre con zaracas.

Una mula de diez y ocho años, pelo castaño claro, de siete y medio palmos alzada, en las rodillas abultamientos y en el espaldar derecho una lupia.

Otra mula de once años, pelo castaño claro, de siete y medio palmos alzada, bien cuadrada y algun tanto guita.

La primera de dichas caballerias lleva una cabezada de faja nueva con anteojeras cuadradas y grandes de badana blanca, la segunda una sogá al cuello y la tercera una cabezada de faja vieja con anteojeras redondas y pequeñas.

ANUNCIOS.

El que haya recogido un mulo de unos tres años de edad, siete palmos de alzada, pelo castaño vivo, que se perdió el dia 23 del mes último á consecuencia del hecho de armas de Caspe, se servirá devolverlo á D. Miguel Roc en Nonaspel en Zaragoza, calle Mayor, 65 duplicado, tercera habitacion y se gratificará, pues de lo contrario si se averigua su paradero se pedirá por hurto. (2)

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

D. ROBERTO REPOLLÉS

calle del Pilar núm. 22, principal.

Se encarga de la compra y venta de papel de la Deuda; pagos de Bienés nacionales, tanto en Bonos del Tesoro como á metálico; pago del anticipo de 700 millones; reclamaciones y luicion de censos, así como de los créditos pendientes en la Caja de Ultramar y Consejo de redenciones de los soldados voluntarios fallecidos en la Península y Ultramar, y demás créditos contra el Estado. (3)

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

En la agencia de D. Manuel Leon, Espartero (antes Bruil) núm. 1, se admite el encargo de hacer el pago en papel de los plazos vencidos abonándose á los contribuyentes el tipo mayor posible y próximo á la cotizacion oficial de Bolsa.